

La política educativa de Venezuela bajo la mirada del Desarrollo Sustentable

The educational policy of Venezuela under the look of the Sustainable Development

Autora

Arlenis Coromoto Quintero Añez¹ 
arlenisq12@gmail.com

RESUMEN

La política educativa venezolana ha enfrentado grandes transformaciones con la llegada de la Revolución Bolivariana, por tanto, resulta interesante reflexionar y comprender la normativa legal de la educación en Venezuela y determinar el contenido y la vigencia del Desarrollo Sustentable en la misma, ya que como lo establece La Ley Orgánica del Ambiente (2006), en ella están las disposiciones y los principios rectores para la gestión del ambiente, en el marco del Desarrollo Sustentable como derecho y deber fundamental del Estado y de la sociedad. De igual forma, establece las normas que desarrollan las garantías y derechos constitucionales a un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. Por tanto, existe la necesidad de analizar los problemas socio-ambientales y su relación con los modelos de gestión y las acciones humanas, de lo cual la Educación juega un papel fundamental, por lo que las políticas en materia educativa, deben fomentar en las personas y las comunidades la toma de conciencia de las repercusiones e impactos que estos problemas provocan, impulsando valores que deriven en actitudes y comportamientos congruentes con la ética ecológica que se precisa para participar en la construcción de un Desarrollo Sustentable. En este sentido, Venezuela en materia de política ha planteado en su Carta Magna y otros documentos jurídicos, nacionales e internacionales, a la Educación ambiental y al Desarrollo Sustentable para tales efectos. De allí que, con la presente reflexión, sistematizada mediante el abordaje de planteamientos, pretende determinar la presencia de la concepción del mismo en el sistema educativo venezolano.

Palabras clave: Desarrollo sustentable, Política, Sistema educativo.

ABSTRACT

Venezuelan educational policy has faced great transformations with the arrival of the Bolivarian Revolution, therefore, it is interesting to reflect and understand the legal regulations of education in Venezuela and determine the content and validity of Sustainable Development in it, since as establishes the Organic Law of the Environment (2006), which contains the provisions and guiding principles for environmental management, within the framework of Sustainable Development as a fundamental right and duty of the State and society. Likewise, it establishes the rules that develop the constitutional guarantees and rights to a safe, healthy and ecologically balanced environment. Therefore, there is a need to analyze socio-environmental problems and their relationship with management models and human actions, of which Education plays a fundamental role, so educational policies must encourage people and communities to become aware of the repercussions and impacts that these problems cause, promoting values that lead to attitudes and behaviors consistent with the ecological ethics that are required to participate in the construction of Sustainable Development. In this sense, Venezuela, in terms of policy, has proposed Environmental Education and Sustainable Development for such purposes in its Magna Carta and other legal documents, national and international. Hence, with the present reflection systematized through the approach of approaches, it aims to determine the presence of the conception of the same in the Venezuelan educational system.

Keywords: Sustainable development, Politics, Educational system

¹ Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt, Venezuela

Recepción: 20/12/2023
Revisión: 28/06/2024
Publicación: 12/11/2024

1. Introducción

La política en Venezuela ha sufrido cambios drásticos con la llegada de la Revolución Bolivariana, lo cual ha llevado indudablemente a modificaciones en sus políticas públicas, en especial en las políticas educativas, las cuales han ampliado sus bases gracias a la fundamentación del pensamiento de figuras ilustres y a la adhesión a diferentes instrumentos jurídicos de alcance mundial que ayudaron a la conformación de un cuerpo normativo relevante.

El sistema educativo, con la llegada de la Revolución asumió un nuevo camino enrumado a garantizar la educación como un derecho humano y un deber social, obligatorio y gratuito, orientado al desarrollo pleno de la personalidad humana. Plantea un pleno desarrollo para una existencia digna, que transcurra con una valoración ética del trabajo y con una conciencia de participación ciudadana en la toma de decisiones. Es así como la Carta Magna de 1999, establece en su artículo 3 a la educación y al trabajo como procesos fundamentales para alcanzar “la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo”.

Ahora bien, la acumulación del saber científico y las aplicaciones tecnológicas, que de él derivan, han transformado la vida humana en los últimos tiempos, aportando grandes beneficios a la sociedad. Dichos, beneficios han sido distribuidos desigualmente, conforme a las grandes disparidades de riqueza y de oportunidades que existen en el mundo, y lo hacen por lo tanto cada vez más inequitativo. Al mismo tiempo, la viabilidad del planeta y, por lo tanto, la vida de las personas se encuentra amenazadas.

A este respecto, en épocas anteriores las amenazas al medio ambiente solían ser el crecimiento de la población, los derrames del petróleo y las emisiones del dióxido de carbono, ya que éstos causaban daños al ser humano, todavía no había concienciación con respecto al medio ambiente. Al transcurrir los años la percepción de los problemas se amplió, por cuanto comenzaron a aparecer efectos a escala ambiental como: el efecto invernadero, las contaminaciones de los océanos, la

deforestación, la pérdida de biodiversidad y la lluvia ácida, problemas que ya ameritaban cambios en el comportamiento del ser humano, porque no sólo estaban dañando al hombre sino también comenzaban a afectar al planeta.

De esta manera, surge la educación ambiental, como una vía para afrontar la realidad ineludible de la crisis ambiental que afecta al planeta debido al deterioro de los ecosistemas y a la minimización del desarrollo humano sustentable, de lo cual se ha hecho consciente el hombre a través de sus esfuerzos por percibir y entender los problemas ambientales, lo cual le ha permitido admitir que el tipo de relación entre él y la naturaleza, determinará los problemas ambientales, su intensidad y calidad, al admitirse que toda actividad humana, económica y sociocultural tiene lugar en un contexto biofísico que interfiere en él, de modo que se hace necesario transformar la calidad e intensidad de esas relaciones.

En la sociedad está la necesidad de realizar un análisis crítico de los problemas socio-ambientales y su relación con los modelos de gestión y las acciones humanas, de lo cual la Educación juega un papel fundamental, por lo que las políticas en materia educativa, deben fomentar en las personas y las comunidades la toma de conciencia de las repercusiones e impactos que estos problemas provocan, activando competencias y valores derivando actitudes y comportamientos congruentes con la ética ecológica que se precisa para participar en la construcción de un Desarrollo Sustentable. En este sentido, la historia de Venezuela en materia de política ha planteado en su Carta Magna y otros documentos jurídicos, nacionales e internacionales, a la Educación ambiental y el al Desarrollo Sustentable para tales efectos.

Por tal razón, se pretende mediante el desarrollo del presente ensayo, a manera de reflexión, comprender, en parte, la normativa legal de la educación en Venezuela y determinar el contenido y la vigencia del Desarrollo Sustentable. Dicha reflexión estará orientada y sistematizada mediante el abordaje de varios planteamientos que permitieron determinar la presencia de la concepción del mismo en el sistema educativo venezolano. En este sentido, se propuso dar una mirada a la política educativa bajo el concepto de Desarrollo sustentable como política del

Estado Venezolano usando como marco referencial la Carta Magna de 1999, en la cual se establece como fin alcanzar la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes reconocidos y consagrados en la misma. Dicha reflexión está orientada y sistematizada mediante el abordaje de planteamientos utilizando textos constitucionales y documentos normativos a nivel nacional e internacional.

2. Contextualización

2.1. Política y globalización

La política según la Enciclopedia de las Instituciones Políticas (1991, p.562-563), “es fundamentalmente una actividad a través de la que se llega a adoptar y ejecutar decisiones en y para una comunidad”. El término proviene del latín *politicus* y este término del griego *politiká*, una derivación de *polis* que designa aquello que es público, o *politikós*, que significa 'civil, relativo al ordenamiento de la ciudad o los asuntos del ciudadano'. Al respecto, la política puede entenderse, como ciencia y arte de gobernar que trata de la organización y administración de un Estado en sus asuntos e intereses. De manera pues, que este acto es un proceso, que implica una acción con sentido e involucra decisiones y operadores. Es un comportamiento con propósito, intención, planeación, de manera que no es reactivo ni casual.

Ahora bien, según Flores (2016, p.2), desde el Tratado de Westfalia en 1648, se da paso a los Estados, los cuales se reconocen como la población con similitudes culturales, reunidos en un espacio geográfico o “nación”, en torno a una organización política o “gobierno” regidos al amparo de un orden legal que económicamente fueron definidos como “proteccionista” o de “libre mercado”. El concepto de Estado ha evolucionado con la historia, llegando al concepto de Estado transnacional, concepto apropiado para definir un estado influenciado por otros en un mundo inevitablemente “globalizado”.

En este sentido, a nivel mundial los Estados plantean políticas globales, las cuales proponen integrar a nivel mundial el conocimiento, tiene su referente histórico en los cambios de las formas como se abordan procesos, métodos e información, reconociéndose generalmente a la tecnología como variable que despegó o incentiva la globalización. Su inicio se documenta al final del siglo XX. Flores (2016, p.2).

Ahora bien, la globalización como fenómeno a nivel social en palabras de Flores (2016.2), conlleva a un riesgo inminente del hombre ante los cambios medio ambientales, que provocan. Beck, (1998) expuso en “La Sociedad del Riesgo” la responsabilidad de la sociedad con el planeta, si bien antes se responsabilizaba a terceros de los daños globales, en este libro Beck muestra cómo se coincide no solo en el daño causado por “todos” sino la responsabilidad de tomar acciones para revertir o menguar estos daños. La fuerza cultural y política de esta era consiste en el “poder del peligro” de allí el título de la sociedad del riesgo, al cual está sometido el mundo y al que todos pertenecen irrenunciablemente, al suprimir las zonas protegidas se unen en una misma responsabilidad de salvación y con ello salvar al resto del planeta.

En este orden de ideas, se tiene que la globalización política según Westreicher (2020, p.2), es el proceso por el cual se crean normativas que logran alcance mundial. Así, una gran parte de los países del mundo se comprometen a seguir ciertas directrices. Visto de otro modo, la globalización política es un fenómeno por el cual surgen mecanismos e instituciones internacionales a las cuales cada vez deciden sumarse más naciones. Estas prometen entonces, seguir determinadas normas, por ejemplo en materia de respeto a los derechos humanos.

La globalización política viene de la mano con la globalización social que es el proceso por el cual todas las personas del mundo persiguen el reconocimiento de los mismos derechos. Al respecto asumir una política globalizada se presentan ventajas como que los países cooperen para combatir problemas comunes como la pobreza, el calentamiento global o la desnutrición; buscar soluciones diplomáticas a conflictos entre países a través de organismos internacionales; entre otros. La

globalización política, donde es cada vez más importante la interrelación entre naciones tiene numerosos ejemplos. Entre los mayores ejemplos de la globalización política están la creación de Organismos supranacionales como la Organización de Naciones Unidas (ONU), Mercado Común del Sur (Mercosur) o la Unión Europea.

En este orden de ideas, se debe definir a un Tratado Internacional como un acuerdo entre dos o más Estados, o entre una nación y una organización internacional, en virtud del cual los signatarios se comprometen a cumplir con determinadas asignaciones. SITEAL (2021, p.1). En este sentido, todo Estado al firmar tratados de Derechos humanos se direccionan a la creación de las condiciones necesarias para transformar la situación en el sentido que allí se propone, siendo las herramientas jurídicas las que orientan las bases de lo nuevo por hacer. Toda nación tal y como lo señala SITEAL (2021, p.1),

En el marco del derecho, se rigen por dos tipos de compromisos: aquellos que los Estados asumen en el ámbito internacional al ratificar instrumentos jurídicos regionales e internacionales, y los de alcance nacional, que se expresan generalmente en las leyes nacionales de educación. En el proceso de efectivización del derecho a la educación, los países avanzan en la armonización jurídica acorde a los compromisos asumidos y en la definición de un marco conceptual común desde donde interpretar las decisiones y las acciones que se lleven adelante. Es a partir del diseño y la formulación de planes, estrategias o políticas de gran alcance que los Estados direccionan y conducen las acciones orientadas a garantizar que todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes accedan y transiten la escuela, se gradúen e incorporen aprendizajes significativos.

2.2. Políticas públicas

Según plantean Maggiolo y Perozo (2007, p. 1) el término políticas públicas, se asocia con asuntos del gobierno y sistemas políticos o como actividades de las instituciones públicas, que van dirigidas a tener una influencia determinada sobre la vida de los ciudadanos y para considerarse como pública tiene que haber sido generada, o al menos procesada en el marco de los procedimientos, instituciones y

organizaciones gubernamentales. En este sentido, éstas se dirigen a una situación que requiere una intervención por parte del Estado, para lograr ciertas transferencias directas o indirectas a la sociedad. Pueden incluir orientaciones o contenidos, instrumentos o mecanismos, así como aspectos institucionales.

El Estado venezolano a través de sus políticas públicas manifiesta como objetivo alcanzar la justicia social basada en la inclusión social, para disfrutar los derechos, disminuyendo las inequidades y priorizando necesidades sociales. Asimismo, lograr el bien común es un valor preeminente; los valores culturales, la interculturalidad, el deporte y recreación. Ética del trabajo, participación ciudadana, corresponsabilidad educativa, actualización y tecnología, identidad nacional y respeto a corrientes de pensamiento, las cuales son políticas emprendidas por el Estado en materia educativa. Núñez y otros (2007, p. 4).

Tal y como lo señalan los autores anteriores, esto es comprensible si se toma en cuenta la preeminencia constitucional que se otorga a lo social, en cuanto dicho contenido informa la esencia misma del Estado, el cual concreta sus principios y fines mediante acciones que se hacen operativas mediante el diseño y puesta en práctica de políticas de distinta naturaleza, entre las cuales, posee especial trascendencia la cuestión educativa, considerada por el Constituyente como un instrumento fundamental para el logro de los fines esenciales del estado. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Arts. 2,3 y 4: 1999).

Así mismo, las reformas educativas que se están implementando en Venezuela se mueven entre la universalización del conocimiento, la identidad cultural y la búsqueda de una mayor equidad social. Igualmente, en los sistemas educativos se ha incorporado la educación en valores y en los currículums, se manifiestan el interés por su fortalecimiento en los planes de estudio mediante el establecimiento de educación para la convivencia, la paz y la ciudadanía; interculturalidad, educación sexual y para la salud; educación ambiental, para el uso del tiempo libre y la educación para la equidad del género.

La transformación de las escuelas en espacio de partición activa y responsable de padres, alumnos, maestros y miembros de la comunidad, al dotarla de mayores

niveles de autonomía e instancias de concertación, potencia la democracia y la formación de ciudadanía, porque crea las condiciones que permiten propiciar y promover la participación y la corresponsabilidad de los diversos actores en el proceso de educación y socialización de las nuevas generaciones.

Se admite que la preocupación de un ordenamiento jurídico-político que establezca, propicie y profundice la justicia social, traducida en un aseguramiento de los derechos civiles políticos ciudadanos, comporta sopesar el modelo de la relaciones entre la sociedad y el Estado, bajo unos parámetros diferentes a los propuestos por el liberalismo y, en consecuencia interpretar los derechos humanos fundamentales (políticos, económicos, sociales y culturales) partiendo de una perspectiva diferente y mediante un conjunto de principios en el orden constitucional, entre los que destaca la igualdad, la equidad, la libertad, la solidaridad y el respeto a la diversidad. Martínez (2001, p.4).

2.3. Política Educativa Venezolana

En el ámbito nacional Venezuela ratificó y adhirió a diferentes instrumentos jurídicos que ayudaron a la conformación de un cuerpo normativo relevante. Entre ellos se destacan: la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en 1983, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño en 1990 y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en 2013. En el año 1968, ratificó una de las convenciones más relevantes en educación, la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO). +En 2015, en la Asamblea 70 de Naciones Unidas, el Presidente Nicolás Maduro expresó que la República Bolivariana de Venezuela adhería a la Agenda 2030, en la cual se adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda, la conocida como Agenda 2030, que recoge los diecisiete objetivos de desarrollo sostenible (ODS) establecidos por la Organización de Naciones Unidas.

Así mismo, los objetivos del Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025 coinciden con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En relación con el ODS 4 en particular, se insta a articular las políticas de educación, comunicación, cultura con las organizaciones del Poder Popular para el conocimiento, la valoración y reflexión crítica sobre la identidad venezolana y nuestra americana. SITEAL (2021, p.1-2). En este sentido, para conseguirlo, desde la ONU aseguran que “todo el mundo tiene que hacer su parte: los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil (...). Se necesita la creatividad, el conocimiento, la tecnología y los recursos financieros de toda la sociedad para conseguir los ODS en cada contexto”.

Ahora bien, en el ámbito nacional las políticas educativas están fundamentadas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la cual expresa la protección más alta del derecho a la educación y funciona como el marco legal para la construcción de leyes y políticas públicas. Asimismo, como lo señala SITEAL (2021, p. 2) las leyes generales de educación amplían las obligaciones del Estado respecto a este derecho, definen y distribuyen las responsabilidades relativas a la dinámica del funcionamiento de los sistemas educativos, su ordenamiento y estructura.

Al respecto, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece que toda persona tiene derecho a una educación integral de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades. Establece además la obligatoriedad desde el nivel maternal hasta el medio diversificado. En este sentido, el Ministerio del Poder Popular para la Educación es el ente rector de las políticas educativas, en concordancia con los lineamientos del Estado y comprometidos con la participación popular para un mayor nivel de desarrollo, materializando la universalización de la educación y fortaleciendo el acceso, la permanencia y prosecución del subsistema de educación básica.

Otras de las bases legales son, la Ley Orgánica de la Educación. GO5929, Ley 1429 de Universidades, Ley 1414. Ley del Instituto Nacional de Capacitación y

Educación Socialista (INCES), Decreto 1011 Reglamento de Ejercicio de la Profesión Docente. GO 5496, Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025 y el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Construyendo un futuro Sustentable. En consecuencia, se hace presente en la fundamentación legal los principios del Desarrollo Sustentable.

Por su parte, la Ley Orgánica de Educación señala como principios: la democracia participativa y protagónica; la responsabilidad social; la igualdad entre todos los ciudadanos y ciudadanas sin discriminaciones de ninguna índole; la formación para la independencia, la libertad y la emancipación, la valoración y defensa de la soberanía, en una cultura para la paz, la justicia social, el respeto a los derechos humanos, la práctica de la equidad y la inclusión; la sustentabilidad del desarrollo; el derecho a la igualdad de género; el fortalecimiento de la identidad nacional; la lealtad a la patria; y la integración latinoamericana y caribeña.

La Ley de Universidades sostiene que estas son instituciones al servicio de Venezuela y que a ellas corresponde colaborar en la orientación de la vida del país, mediante su contribución doctrinaria en el esclarecimiento de los problemas nacionales. Deben realizar una función rectora en la educación, la cultura y la ciencia. STEAL (2021, p. 6).

2.4. Estructura del Sistema Educativo Nacional

De acuerdo con la Ley Orgánica de Educación publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela, N^o 5.929,2009, el sistema educativo del país comprende niveles y modalidades. Son niveles, la educación inicial, educación primaria, educación media diversificada y técnica, y la educación universitaria. Las modalidades son: educación especial, educación de jóvenes adultos y adultas, educación en fronteras, educación rural, educación para las artes, educación militar, educación intercultural y educación intercultural bilingüe entre otras.

La educación universitaria tiene como función la creación, difusión, socialización, producción, apropiación y conservación del conocimiento en la sociedad, así como el estímulo de la creación intelectual y cultural en todas sus formas. Su finalidad es formar profesionales e investigadores de la más alta calidad, y auspiciar su permanente actualización y mejoramiento, con el propósito de establecer sólidos fundamentos que, en lo humanístico, científico y tecnológico, sean soporte para el progreso autónomo, independiente y soberano del país en todas las áreas. SITEAL (2021, p. 5).

Al respecto, se puede señalar según lo comentan Matos y otros (2018, p.3) que en Venezuela, desde los diferentes estamentos legales se viene promoviendo el desarrollo de un mejor ambiente, que sea sustentable para el bienestar de la sociedad, donde se hagan partícipes activos todos los actores que confluyen en la escuela y comunidad, resaltando el grado compromiso que tiene el estado para que se lleve a efecto de manera satisfactoria. Por tales razones, se debe formar al estudiante como a la comunidad, desde una visión integradora, que lo lleve a reflexionar sobre las repercusiones ambientales de sus actos; incorporando a los actores socioeducativos para que actúen en beneficio de la institución, comunidad y Estado hacia el rescate y preservación del ambiente.

2.5. Desarrollo sustentable

El ser humano, como todo ser vivo, no es un agregado de elementos yuxtapuestos; es un todo integrado que constituye un suprasistema dinámico, formado por muchos subsistemas perfectamente coordinados: el subsistema físico, el químico, el biológico, el psicológico, el social, el cultural, el ético-moral y el espiritual. Todos ellos constituyen la personalidad, y su falta de integración o coordinación desencadena procesos patológicos de diferente índole: orgánica, psicológica, social, o varias juntas.

Por esto, el llevar a un ser humano a su pleno desarrollo y madurez, en su realidad integral, constituye según Bertalanffy (1981, p. 45), citado por Martínez (2009, p. 15), la empresa más difícil y ambiciosa que pueda proponerse una

persona, una institución e, incluso, una sociedad completa. De manera que, avanzar en esa dirección, abriendo horizontes e iluminando caminos, es la meta que se propone, en general, toda verdadera educación y desarrollo pleno del ser humano.

En este sentido, el concepto de desarrollo, cuando está referido al ser humano, debe ser bien entendido, estrictamente (como despliegue o desenvolvimiento) en los niveles de las estructuras físicas, químicas y biológicas; pero deberá ser entendido en sentido sólo metafórico al referirse a la configuración de estructuras psíquicas, sociales, culturales, éticas, espirituales u otras de nivel superior, ya que, en este nivel, no existe una sola meta prefijada genéticamente, como es el caso de las estructuras inferiores, sino múltiples posibilidades, entre las cuales se deberá escoger basándose en criterios y alternativas, unas veces de naturaleza ideológica y otras, incluso, con trasfondo ético.

Así mismo, la amplitud y complejidad del Desarrollo Humano ha propiciado que múltiples disciplinas se hayan abocado a estudiarlo, tratando de desentrañar su realidad y enigmática naturaleza. La filosofía de la educación, la pedagogía, la biología genética, la psicología del desarrollo, la sociología educativa y muchas otras han dado aportes muy valiosos para guiar la acción práctica de las profesiones. Ahora bien, en cuanto al Desarrollo Humano Sustentable Bosque y otros (2008, p.1), plantean que “es un proceso integral que exige a los distintos actores de la sociedad compromisos y responsabilidades en la aplicación del modelo económico, político, ambiental y social, así como en los patrones de consumo que determinan la calidad de vida”.

En este sentido, de acuerdo a la Comisión Mundial para el Medio Ambiente y el Desarrollo, establecida por las Naciones Unidas en 1983, definió el Desarrollo Sustentable como el "desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer las capacidades que tienen las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades". Por tanto, el Desarrollo Sustentable tal y como lo señalan Bosque y otros (2008, p.1), implica pasar de un desarrollo pensado en términos cuantitativos - basado en el crecimiento económico - a uno de tipo cualitativo, donde

se establecen estrechas vinculaciones entre aspectos económicos, sociales y ambientales, en un renovado marco institucional democrático y participativo, capaz de aprovechar las oportunidades que supone avanzar simultáneamente en estos tres ámbitos, sin que el avance de uno signifique ir en desmedro de otro. En la Constitución Nacional de 1999, nacen las Políticas de Educación Ambiental para la Sustentabilidad en el contexto del Desarrollo Endógeno, como una propuesta para la educación universitaria (Gobierno Bolivariano de Venezuela, 2006), donde se propone a las instituciones de educación universitaria como centros de desarrollo y discusión de los nuevos enfoques que dirigirán a la nación, a la vez que se formen a la nueva generación de ciudadanos los cuales deberán estar preparados y motivados para emprender el cambio.

Para la realización de esta visión integral y humana, dentro de la propuesta se establecen una serie de acciones enmarcadas dentro de las políticas de educación ambiental, que se encuentran divididas en los siguientes aspectos: lo político organizacional; lo socio-ambiental: lo económico y tecnológico y la transformación metodológica y curricular. Todas encaminadas dentro del paradigma de la sustentabilidad utilizando como instrumento el desarrollo endógeno.

En este orden de ideas, se sabe que la invención humana debe estar encaminada hacia la factibilidad del desarrollo sustentable, ya que es éste quien ofrece mayores posibilidades de progreso social, económico, cultural y político, es decir progreso humano, todo ello sin perturbar pautas ecológicas necesarias para el buen funcionamiento del entorno natural. Ahora bien, en los países más avanzados del mundo, el crecimiento económico junto a cambios muy importantes en las esferas social, cultural e institucional fueron factores determinantes en el aumento sin precedentes en el bienestar de la población que se produjo en su mayor parte tal y como lo señala Gabaldón (2006, p. 46), durante los siglos XIX y XX.

Todo esto, implicó una teoría de crecimiento económico como manifestación del desiderátum de los países por mejorar las condiciones de vida de sus habitantes. Sin embargo, más tarde se llegó a la conclusión de que el progreso humano requiere

de mucho más que el aumento de la riqueza material, medida a través del ingreso per cápita. Así, se logró evidenciar que era muy poco lo que se consideraba el papel que juegan los recursos naturales y los servicios ambientales en el crecimiento económico y en particular en el buen manejo ecológico. Ya que en general, los recursos naturales son tratados como riquezas disponibles de manera casi infinita en el entorno para su explotación.

En consecuencia, todo esto implica la necesidad de profundos cambios éticos y culturales que involucran una reestructuración de los modos de vida y del empleo, de tal manera que, en lugar de atarse el bienestar al mayor consumo y posesión de bienes físicos, se le vincule cada vez más a servicios o manifestaciones que puedan producir altos niveles de satisfacción corporal y espiritual. En este sentido, la educación se constituye el medio por excelencia para crear los valores y actitudes acordes con la visión del desarrollo sustentable. Implicando que ésta incorpore la ecología como una dimensión fundamental. La educación para el desarrollo sustentable así, requiere nuevas aproximaciones para su transmisión. Ella, debe incluir también, una nueva valoración de los posibles aportes que están en capacidad de hacer los diferentes campos del conocimiento en el camino hacia el desarrollo sustentable.

Al respecto, tal y como lo señalan Matos y otros (2018, p .1), dentro de los principales desafíos del desarrollo sustentable está entonces, en el de propiciar una educación, formación y/o capacitación, que lleve a actuar conscientemente a todos los actores de la sociedad al resguardo, cuidado y mantenimiento del ambiente. Por lo tanto, se debe promover espacios educativos en el que se fomente el valor de la naturaleza cuyo norte sea alcanzar el desarrollo sustentable que demanda nuestro planeta. Para Gabaldón (2006, p. 14), el desarrollo sustentable, debe llevar a generar prosperidad económica, sustentada en unos principios éticos, que debe ponerse en práctica en todos los niveles educativos desde una perspectiva holística, considerando el presente y el futuro, en beneficio de la sociedad a nivel nacional e internacional.

2.6. Educación ambiental

La Ley Orgánica del Ambiente de la República Bolivariana de Venezuela (2006), establece las disposiciones y los principios rectores para la gestión del ambiente, en el marco del Desarrollo Sustentable como derecho y deber fundamental del Estado y de la sociedad. De igual forma, establece las normas que desarrollan las garantías y derechos constitucionales a un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. Es así como en su artículo 34 señala que:

la educación ambiental tiene por objeto promover, generar, desarrollar y consolidar en los ciudadanos y ciudadanas conocimientos, aptitudes y actitudes para contribuir con la transformación de la sociedad, que se reflejará en alternativas de solución a los problemas socio ambientales, contribuyendo así al logro del bienestar social, integrándose en la gestión del ambiente a través de la participación activa y protagónica, bajo la premisa del Desarrollo Sustentable.

Por tanto, el Estado y la sociedad tienen el derecho y deber fundamental de contribuir con la Educación Ambiental enmarcados en el Desarrollo Sustentable para el logro del máximo bienestar de la población y al sostenimiento del planeta, en interés de la humanidad. En este mismo orden de ideas Abreu (2002, p. 23), manifiesta que la educación ambiental

pretende lograr un cambio de enfoque, desempeñando un papel esencial en la comprensión y análisis de los problemas socioeconómicos, despertando conciencia y fomentando la elaboración de comportamientos positivos de conducta con respecto a su relación con el medio ambiente, poniendo de manifiesto la continuidad permanente que vincula los actos del presente a las consecuencias del futuro.

En consecuencia, según lo expuesto anteriormente, en la Educación Ambiental es necesario implementar una serie de estrategias que permitan, la formación de actitudes y valores ambientales en el individuo, además, debe contribuir a fomentar una participación activa en materia ambiental por parte de la ciudadanía, y debe ser considerada una dimensión horizontal que se relaciona intrínsecamente con las distintas áreas del currículo escolar a diferentes niveles, pero fundamentalmente con tres de ellas: Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y

Educación Tecnológica. Así mismo, la Educación Ambiental es, por esencia, interdisciplinaria en virtud de que requiere de una participación unitaria de diversas disciplinas o enfoques. Por ello, en estos tiempos de cambios tan acelerados, es una herramienta indispensable en la enseñanza formal. A través de la Educación Ambiental se estimula el desarrollo de habilidades de observación y de pensamiento, promoviendo la formación de una ciudadanía responsable.

Por lo tanto, uno de los retos más importantes a enfrentar en este siglo sin duda tiene que ver con la educación, considerando que en esta segunda década se debe trabajar para lograr una transformación educativa. Al respecto Barraza (2000, p. 53), señala que se necesita una educación que sea diferente, buscando la incorporación de los principios filosóficos del Desarrollo Humano Sustentable. Es decir, una educación capaz de promover un verdadero diálogo entre estudiantes y docentes, para fomentar una visión crítica - reflexiva y un compromiso entre los seres humanos.

Por consiguiente, la importancia actual que tiene la Educación Ambiental a nivel mundial y nacional, hace que las instituciones en todos los campos del saber, se preocupen cada vez más por su docencia, y que su enseñanza u orientaciones sean cada vez más interesantes para los estudiantes. Así se logrará motivar y sensibilizar a la población para que ejecuten acciones reales que den solución a los problemas del ambiente y sus comunidades. Es indispensable una labor de educación en lo que respecta al aspecto ambiental, que esté dirigida tanto a las generaciones jóvenes como a los adultos, que preste la debida atención al sector de la población menos privilegiado para ensanchar las bases de una opinión pública bien informada.

Es necesario, romper con la educación tradicional, es decir, del simple hecho de impartir un conocimiento. La Educación Ambiental relaciona al hombre con su medio ambiente, con su entorno y busca un cambio de actitud, una toma de conciencia sobre la importancia de conservar para futuras generaciones. En consecuencia, conservar el ambiente significa usar de forma racional los recursos naturales, para lograr un Desarrollo Sustentable que garantice a las generaciones

futuras disfrutar de los recursos naturales de la misma manera que lo hace la población actual.

Por tanto, el logro de un cambio del viejo al nuevo paradigma de desarrollo va a requerir del protagonismo intelectual y ético de la comunidad académica para introducir cada vez más el tema en las universidades y programas de estudios, con una gran variedad de enfoques, subtemas, niveles y formas de inserción en la estructura universitaria. Es por esto, que los sistemas educativos, en concordancia con los cambios producidos deben reajustar sus estructuras educativas, debido a la gran preocupación a nivel mundial ante los graves problemas que se evidencian a nivel ambiental, por lo que se considera necesario que urgentemente se tomen las medidas adecuadas que la situación requiere. En este sentido, la gran mayoría de la población mundial intuye que la Educación Ambiental es la fuerza más poderosa que existe para llevar a cabo mejoras o cambios.

Partiendo de la premisa, que se trata de sentar las bases de una educación que sea capaz de promover un Desarrollo Humano Sustentable, suele insistirse en la necesidad de que las prácticas educativas garanticen a cada individuo su inserción social (desde las realidades locales hasta las que adquieren una dimensión supranacional), favoreciendo una mejora extensiva de su calidad de vida. Lo que, debe concretarse en una adecuada formación para el desempeño laboral o la cohesión social, donde la educación adquiera el compromiso con valores y principios tan fundamentales como la paz, la democracia, la justicia, la libertad, la equidad, el medio ambiente o la solidaridad.

Esto es, porque la educación que ignore las dimensiones sociales y medioambientales carece de fundamento. Así mismo, con principios y valores es con lo que cualquier proceso formativo muestra sus potencialidades para la realización personal, el desarrollo íntegro de las comunidades o el logro de unas condiciones más universales y duraderas de bienestar. En consecuencia, las universidades tienen un reto, el cual está referido al problema de la degradación ambiental como consecuencia de patrones de desarrollo humano insustentables, en particular para la tarea estratégica de estas instituciones las cuales tienen por

finalidad producir conocimientos así como, generar cuadros orientados a la comprensión y solución de los desafíos que le presente la sociedad o localidad en la cual está inmersa. Al respecto, Chirinos (2010, p. 37), señala que la educación superior debe ir en la búsqueda de solución a los problemas humanos urgentes, como la población, el ambiente, la paz y el entendimiento internacional, la democracia y los derechos humanos.

3. Reflexiones finales

La política educativa venezolana enmarca en el nuevo modelo educativo, la formación en la sociedad de una serie de creencias, actitudes y valores ambientales positivos, como base para el correcto cuidado y administración de la Tierra, cumpliendo con la fundamentación cada vez más importante de los programas de Educación Ambiental a nivel mundial. Establece como política en sus políticas públicas un programa de Educación Ambiental con intenciones, estrategias y acciones que una comunidad educativa debe emprender para desarrollar adecuadamente la acción educativa en el ámbito académico. Sin embargo, se ha quedado estancando en función de la realidad venezolana. Aun cuando la Constitución se compromete en promover el desarrollo sustentable en sus artículos 128, 310, 326 y que los planes de gobiernos están dirigidos hacia lo sustentable, cada vez presenta más obstáculos producto de gestiones de gobierno poco eficaces, definidas y cumplidas aunado al poco compromiso de la población.

La complejidad ambiental lanza desafíos teóricos, metodológicos, organizacionales al trabajo y quehacer universitario. Por consiguiente; el trabajo universitario consiste en potenciar procesos intelectuales, así como también prácticos, con el objetivo de lograr la interpretación compleja e integral de los procesos humanos, sociales y ambientales, además de la construcción colectiva de un Desarrollo Humano Sustentable, es decir, se debe contribuir a un Desarrollo Humano Sustentable como visión transformadora del futuro.

En el ámbito venezolano, el gobierno nacional y las organizaciones gerenciales y sociales además de aplicar efectivamente el marco jurídico, el cual

ofrece grandes avances para la implementación del desarrollo sustentable, es necesario una adecuada formación para tomar decisiones política para generar esos programas que van a permitir a la sociedad aplicar acciones ambientales sociales y política eficaces.

La educación para el desarrollo sustentable, requiere nuevas aproximaciones para su transmisión. Ella, debe incluir también, una nueva valoración de los posibles aportes que están en capacidad de hacer los diferentes campos del conocimiento en el camino hacia el desarrollo sustentable. Promueve en el docente que éste deba ser el guía, facilitador y descubridor de la auténtica personalidad del hombre y el ciudadano, promoviendo una educación con sentido para la vida, el amor a la libertad y el verdadero significado de la política como medio para materializar el bien común.

En Venezuela con la llegada de la Revolución Bolivariana se han hecho grandes transformaciones, primeramente en el ámbito político, que evidentemente ha conllevado a innovaciones en todos los aspectos de nuestra sociedad. En Venezuela desde los diferentes estamentos legales, asumidos a nivel nacional e internacional, se viene promoviendo el desarrollo de un mejor ambiente, que sea sustentable para el bienestar de la sociedad, donde se hagan partícipes activos todos los actores que confluyen en la escuela y comunidad, resaltando el grado compromiso que tiene el estado para que se lleve a efecto de manera satisfactoria. Por tales razones, se debe formar al estudiante como a la comunidad, desde una visión integradora, que lo lleve a reflexionar sobre las repercusiones ambientales de sus actos; incorporando a los actores socioeducativos para que actúen en beneficio de la institución, comunidad y Estado hacia el rescate y preservación del ambiente.

4. Referencias

Abreu, A. (2002). **La Educación Ambiental un nuevo enfoque**. UNESCO. Chile.

Aguilar, L. (1995). **Estudio introductorio a las Políticas Públicas**. Grupo editorial miguel Ángel Porrúa. México.

Asamblea Nacional Constituyente. (1999). **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.** Distribuidora escolar. Caracas, Venezuela.

Barraza, L. (2000). **Educar para el futuro: en busca de un nuevo enfoque de investigación en educación ambiental.** P. 253-260 en Memorias Foro Nacional de Educación Ambiental. UAA, SEP y SEMARNAP.

Barrera, M. (2005). **Modelos epistémicos de Educación y en Investigación.** Editado por Fundación Sygal. 3^{era} edición. Caracas, Venezuela.

Beck, U. **La sociedad del riesgo global.** Hacia una nueva modernidad, Ed. Paidós; Barcelona: 1998.

Bosque y otros (2008). **Desarrollo sustentable.** Disponible en: <http://uptparia.edu.ve/documentos/DESARROLLO%20SUSTENTABLE.pdf> [Información en línea] [Consulta 12 de agosto de 2023].

Castells, M. (1998). **Globalización y el futuro de la Educación: tendencias, desafíos y estrategias.** UNESCO. Chile.

Chirinos, E. (2010). Educación ambiental como eje integrador del desarrollo humano sustentable. (Tesis doctoral). Venezuela.

Conde, O. (2004). **Los residuos y su problemática. Implicaciones para la educación ambiental.** Mención Honorífica, Premios Nacionales de Investigación e Innovación Educativas. CIDE/MEC. España.

Currículo Nacional SNB. **Diseño Curricular del Sistema Educativo Bolivariano** <file:///C:/Users/equipo/Downloads/CURRICULO%20BOLIVARIANO.pdf> [Información en línea] [Consulta, agosto 2023].

Enciclopedia de las Instituciones Políticas (1991). Editor Vernon Bogdanor, Madrid, Alianza Diccionarios.

Flores, M. (2016). **La globalización como fenómeno político, económico y social.** Orbis. Revista Científica Ciencias Humanas, vol. 12, núm. 34, 2016, pp. 26-41. Fundación Miguel Unamuno y Jugo. Maracaibo, Venezuela. 9/8/2023 <https://www.redalyc.org/pdf/709/70946593002.pdf> [Información en línea] [Consulta 11 de agosto de 2023].

Gabaldón, A. (2006). **Desarrollo sustentable, la salida de América Latina.** Venezuela: Grijalbo.

Ley Orgánica del Ambiente (2006). <https://www.asambleanacional.gob.ve/storage/documentos/leyes/ley-organi-20220210161106.pdf> [Información en línea] [Consulta 11 de agosto de 2023].

- Maggiolo, I. y Perozo, J. (2007). **Políticas públicas: proceso de concertación Estado-Sociedad.** Revista Venezolana de Gerencia. Versión impresa ISSN 1315-9984. v.12 n.39 Maracaibo. [Información en línea] [Consulta 11 de agosto de 2023].
- Mahbub, H. (2010) **Informe sobre Desarrollo Humano.** Disponible en: <http://hdr.undp.org/es/desarrollohumano/> [Información en línea] [Consulta: 26 mar 2011].
- Martínez, L. (2001). **Las representaciones sociales en el Discurso Político Venezolano.** Trabajo Especial de Grado, Doctorado en Ciencia Política. Universidad del Zulia. Maracaibo.
- Matos, Y. y otros. (2018). **Participación Ciudadana para una Educación Ambiental.** https://www.indteca.com/ojs/index.php/Revista_Scientific/article/view/237/231 [Información en línea] [Consulta 18 de agosto de 2023].
- Núñez, I. y otros (2007). **El replanteamiento de las políticas educativas en Venezuela.** Gaceta Laboral v.13 n.3 Maracaibo. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-85972007000300004
- Ponte (2008). **Manejo integrado de residuos sólido: Programa de reciclaje.** Instituto Pedagógico de Caracas.
- Rosenblat, A. (1981). **La Educación en Venezuela.** 5 a edición. Monte Ávila Editores. Caracas, Venezuela.
- SITEAL (2021). **Venezuela educación.** Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Instituto Nacional de Planeamiento de la Educación. IPE-UNESCO. Buenos Aires. Oficina para América Latina.
- Westreicher (2020). **Globalización política.** <https://economipedia.com/definiciones/globalizacion-politica.html>. [Información en línea] [Consulta 18 de agosto]